



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/077/2020.

Lerma, Estado de México;

Octubre 19 de 2020.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00064/CCCEM/IP/2020**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“solicito sabes cuantos ingresos se recaudaron desde el 2 de julio del 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año por motivo del nuevo programa de Reemplacamiento obligatorio en el Estado de México para todos los autos matriculados en 2013 y años anteriores.”

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo es incompetente para la entrega de la información solicitada, toda vez que no genera, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva información respecto del programa de reemplacamiento obligatorio en el Estado de México, por no corresponder las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Luego entonces, se sugiere pueda acercarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en donde dicha solicitud puede ser atendida o reconducida a la autoridad competente, en apego a las disposiciones jurídicas que privilegian el derecho de acceso a la información, a través del apartado de SAIMEX, o bien ingresar a la página oficial donde se encuentra publicada cierta información que puede serle de utilidad, a través de las siguientes ligas:

<https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/CtrlVeh/MicRemplaca/indexResponsive.html>

<https://finanzas.edomex.gob.mx/inicio>

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

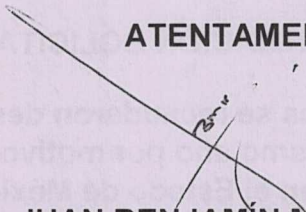


“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia, tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN